

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN No **02856** DEL **22 SEP 2009**

“Por la cual se crea el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, se define su estructura, se determinan sus funciones y se modifican otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2º, numeral 8 del Decreto 4222 de 2006, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006, modificó parcialmente el Decreto 1512 de 2000 “Por el cual se define la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Que el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2º numeral 8º facultó al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para expedir las resoluciones, manuales y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006, en su artículo 23º, establece **“Cobertura del Servicio de Policía a nivel nacional**. Con el fin de atender las necesidades del servicio policial, consolidar la cobertura de seguridad en las entidades territoriales en que políticamente se divide el territorio y mantener una organización flexible que se adapte con oportunidad a los cambios del entorno, la normatividad legal y a las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las Regiones, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación y capacitación, Comandos y Unidades Operativas Desconcentradas, Distritos, Estaciones, Subestaciones, Comandos de Atención Inmediata y puestos de Policía que se requieran”.

Que mediante la Resolución Nro. 00010 del 05 de enero de 2006, la Dirección General de la Policía Nacional, define la misión, estructura orgánica y funciones de las Regiones de Policía y se dictan otras disposiciones, y en su Capítulo I, artículo 2º, ubica al Departamento de Policía Nariño en la Región de Policía Numero No. Cuatro, Sur Occidental con sede en Popayán.

Que la Resolución No. 03906 del 8 de septiembre de 2008, rediseño la estructura orgánica interna y determino las funciones de las policías metropolitanas y departamentos de Policía, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias y asignando funciones para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional de acuerdo a los procesos misionales.

Que la Resolución No. 04171 del 22 de septiembre 2008 “Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera”, en el artículo 35 ordena como debe estar compuesta la estructura administrativa de las

RESOLUCIÓN No _____ DEL _____, HOJA No. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES”.

=====
 modificó el artículo 4° de la Resolución No. 03906 del 9 de septiembre de 2008, numeral 1.2.4 Jefatura Administrativa, al agregar al Área Financiera, numeral 1.2.4.1, el Grupo de Contabilidad y cambiar el nombre del Grupo de Transportes, numeral 1.2.4.3.2, por Grupo de Movilidad del Área Logística.

Que mediante Resolución No. 01535 del 28 de mayo de 2009, se definió la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Nariño.

Que realizados los estudios correspondientes por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Departamento de Policía Nariño, se planteó la necesidad de incrementar la seguridad y cobertura del servicio de Policía en la actual jurisdicción de los municipios que conforman el Distrito de Policía Cuatro Tumaco (Nariño), dada su importancia estratégica para la economía del país, la confluencia de conflictos de tipo social, político y de orden público, así como el incremento de los índices delincuenciales, se ha definido como estrategia, la creación del **Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco**, con sede en el municipio de Tumaco, como unidad desconcentrada de la Región de Policía Cuatro, Sur Occidental con sede en Popayán, con el propósito de atender de manera integral las necesidades y la compleja situación que demandan de un servicio de policía fortalecido y con la autonomía suficiente a nivel operativo y logístico.

Que en atención a lo expuesto en la parte considerativa, es necesario mediante acto administrativo crear el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, definir su estructura y determinar sus funciones, para lo cual:

RESUELVE:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Crease el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana Tumaco, cuya misión está encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de su jurisdiccionalidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

ARTÍCULO 2°. DEL SERVICIO DE POLICÍA. Entiéndase por servicio de policía la vigilancia permanente que el Estado presta por intermedio de la Policía Nacional para conservar el orden público, proteger las libertades, prevenir y controlar la comisión de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones de convivencia de acuerdo con las necesidades y características de cada jurisdicción.

Parágrafo 1°. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

Parágrafo 2°. El servicio de Policía se presta en Colombia bajo las modalidades de vigilancia urbana y rural, investigación criminal e inteligencia, base fundamental de las actividades preventivas y operativas de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN No _____ DEL _____, HOJA No. 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES".

=====

ARTÍCULO 3º. ÁMBITO DEL SERVICIO DE POLICIA. Conjunto de características que diferencian la prestación del servicio de vigilancia urbana de la rural, en virtud de una serie de factores como la idiosincrasia de la población, condiciones topográficas y medios que se emplean para el control de los delitos y las contravenciones.

Parágrafo 1º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA URBANA. Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas urbanas.

Parágrafo 2º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA RURAL. Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas rurales, a cargo de la especialidad de carabineros de conformidad con la reglamentación que expida la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia al respecto.

CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

ARTÍCULO 4º. Adiciónese un nuevo numérico al numeral 4º del parágrafo 1º del artículo 2º de la Resolución 00010 del 5 de enero de 2006 "Por la cual se define la misión, estructura orgánica y funciones de las Regiones de Policía y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

"Artículo 2º. REGIONES DE POLICÍA. Se entenderá por Región de Policía, la unidad policial desconcentrada de la Dirección de Seguridad Ciudadana, integrada por las policías metropolitanas, departamentos de Policía y comandos operativos especiales de seguridad ciudadana definidos en ésta resolución.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución las regiones de Policía estarán conformadas así:

(...)

4. Región de Policía No. Cuatro, Sur Occidental con sede en Popayán.
 - 4.1 Policía Metropolitana Santiago de Cali
 - 4.2 Departamento de Policía Valle
 - 4.3 Departamento de Policía Cauca
 - 4.4 Departamento de Policía Nariño
 - 4.5 Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Buenaventura
 - 4.6 **Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana Tumaco**

(...)

ARTÍCULO 5º. Modifíquese parcialmente el Capítulo III, artículo 5º, numeral 1.4 de la Resolución No. 01535 del 28 de mayo de 2009 "**Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Nariño**", en el sentido de excluir las estaciones y subestaciones de Policía que integran el Distrito Cuatro de Policía Tumaco, como son: Estaciones de Policía Tumaco, Barbacoas, Francisco Pizarro Salahonda, Maguí Payán y Roberto Payán y las Subestaciones Llorente, Chilvi, La Espriella, Junín y Altaquer, las que pasan a integrar la nueva jurisdicción del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco.

RESOLUCIÓN No _____ DEL _____, HOJA No. 4
 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES".

ARTÍCULO 6º. Como consecuencia de la exclusión del Distrito Cuarto de Policía Tumaco de la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Nariño, modifíquese el Capítulo III, artículo 5º de la Resolución No. 01535 del 28 de mayo de 2009, en lo referente a reasignar enumeración a los distritos de policía, al igual que la secuencia numérica a partir de su numeral 1.4, los cuales quedaran así:

CAPÍTULO III

UNIDADES OPERATIVAS

"Artículo 5. El Departamento de Policía Nariño tendrá un Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con la siguiente organización.

1. **COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- (...)
- 1.4 DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONA
- 1.5 DISTRITO CINCO DE POLICIA TÚQUERRES
- 1.6 DISTRITO SEIS DE POLICIA SAMANIEGO
- 1.7 DISTRITO SIETE DE POLICIA EL CHARCO
- 1.8 DISTRITO OCHO DE POLICIA SAN JOSÉ DE ALBÁN
- 1.9 DISTRITO NUEVE DE POLICIA POLICARPA
- (...)"

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA

ARTÍCULO 7º. El Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, para su funcionamiento tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1. **COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COETU)**
 - 1.1.1 Secretaria Privada (SEPRI)
 - 1.1.1.1 Seguridad (SEGUR)
 - 1.1.1.2 Gestión Documental (GUGED)
 - 1.1.2 Planeación (PLANE)
 - 1.1.3 Telemática (TELEM)
 - 1.1.4 Asuntos Jurídicos (ASJUR)
 - 1.1.5 Derechos Humanos (DERHU)
 - 1.1.6 Atención al Ciudadano (ATECI)
 - 1.1.7 Comunicaciones Estratégicas (COEST)
- 1.2 **SUBCOMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (SUBCO)**
 - 1.2.1 Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS)
 - 1.2.2 Centro Automático de Despacho ó 123 (CAD)
- 1.2.3 **COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSEC)**
 - 1.2.3.1.1 Estaciones de Policía (ESTPO)
 - 1.2.3.1.2 Subestaciones de Policía (SUBPO)
 - 1.2.3.2 **Área de Protección y Servicios Especiales (APROS)**

RESOLUCIÓN No _____ DEL _____, HOJA No. 5
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES".

1.2.3.2.1	Grupo de Seguridad y Protección	(GUPRO)
1.2.3.2.2	Grupo de Policía de la Infancia y la Adolescencia	(GINAD)
1.2.3.2.3	Grupo Policía Ambiental y Ecológica	(GUPAE)
1.2.3.2.4	Grupo Policía de Turismo	(GUTUR)
1.2.3.3	Área de Fuerza Control Territorial y Apoyo Operativo	(FUCOT)
1.2.3.3.1	Grupo Policía de Carabineros y Guías Caninos	(GUCAR)
1.2.3.3.2	Escuadrón Móvil de Carabineros	(EMCAR)
1.2.3.3.3	Grupo de Operaciones Especiales	(GOES)
1.2.3.3.4	Fuerza Disponible	(GUFUD)
1.2.3.4	POLICIA COMUNITARIA	(POLCO)
1.2.3.5	AUXILIARES BACHILLERES	(AUXPO)
1.2.3.6	SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL	(SIJIN)
1.2.3.7	SECCIONAL DE INTELIGENCIA	(SIPOL)
1.2.4.	ÁREA ADMINISTRATIVA	(AREAD)
1.2.4.1	Grupo Logístico	(GULOG)
1.2.4.2	Grupo Talento Humano	(GUTAH)

CAPÍTULO IV

UNIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 8º. El Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, tendrá a su cargo las siguientes unidades operativas:

- 1. COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA TUMACO**
 - 1.1 ESTACIÓN DE POLICÍA TUMACO
 - 1.1.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LLORENTE
 - 1.1.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA CHILVI
 - 1.1.3 SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA ESPRIELLA
 - 1.2 ESTACIÓN DE POLICÍA BARBACOAS
 - 1.2.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA JUNÍN
 - 1.2.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTAQUER
 - 1.2.3 SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL DIVISO
 - 1.3 ESTACIÓN DE POLICÍA FRANCISCO PIZARRO SALAHONDA
 - 1.3.4 ESTACIÓN DE POLICÍA MAGUÍ PAYÁN
 - 1.3.5 ESTACIÓN DE POLICÍA ROBERTO PAYÁN

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 9º. Para la prestación del servicio de policía el Comando Operativo Especial de Seguridad de Ciudadana Tumaco, se dividirá en un (1) Comando de Seguridad Ciudadana, estaciones y subestaciones.

02856

212 SEP 2008

RESOLUCIÓN No _____ DEL _____, HOJA No. 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO
ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE
DETERMINAN SUS FUNCIONES".

=====

ARTÍCULO 10º. Las dependencias que conforman la estructura orgánica del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, desarrollarán sus procesos, procedimientos, funciones y actividades en concordancia con lo establecido, para cada una de ellas, en la Resolución No. 03906 del 08 de septiembre de 2008 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

Parágrafo 1º. La jurisdicción del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, se extenderá a la totalidad del área que ocupen los municipios de Tumaco, Barbacoas, Francisco Pizarro Salahonda, Maguí Payán y Roberto Payán y los corregimientos de Llorente, Chilvi, La Espriella, Junín y Altaquer.

Parágrafo 2º. La estructura y dependencia operativa y funcional de la Seccional de Investigación y la Seccional de Inteligencia Policial se definirán, respectivamente, de acuerdo al acto administrativo de estructura vigente para la Dirección de Investigación Criminal y Dirección de Inteligencia Policial.

Parágrafo 3º. El Escuadrón Móvil de Carabineros dependerá operativamente del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco y administrativamente de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural para efectos de vinculación, desvinculación, capacitación, orientación y apoyo para el crecimiento tecnológico.

ARTÍCULO 11º. La Oficina de Control Disciplinario Interno del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, ejercerá las atribuciones disciplinarias correspondientes a su jurisdicción policial y dependerá para todos los efectos de la Inspección General.

PARAGRAFO. El personal que labore en el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana Tumaco, se someterá disciplinariamente a lo establecido en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.

ARTÍCULO 12º. La cobertura del servicio de salud del personal que labora en el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, se hará por parte del Área de Sanidad de Nariño

ARTÍCULO 13º Las estaciones y subestaciones, serán unidades desconcentradas del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco.

ARTÍCULO 14º. El Comando Operativo Especial de Tumaco, destinará el mínimo de talento humano al desarrollo de actividades administrativas, dando prelación a los procesos de prevención y control de los delitos y contravenciones que realizan el servicio de vigilancia y la vigilancia comunitaria.

ARTÍCULO 15º. Los Grupos Especiales de Reacción que se conformen en el Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco tendrán como misión desarrollar acciones tendientes a la disuasión y control de los delitos de impacto social que más afecten la jurisdicción, como contribución a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas de los habitantes de la jurisdicción.

ARTÍCULO 16º. Las Direcciones de Seguridad Ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Inteligencia, Investigación Criminal, Talento Humano, Sanidad, Bienestar Social, Protección y servicios especiales, y la Oficina de Planeación, dispondrán la asignación del personal, recursos financieros y logísticos para la adecuada implementación del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, que le permita tener la autonomía operativa y logística necesaria para desarrollar su misión.

02856

22 DE 2008

RESOLUCIÓN No DEL , HOJA No. 7
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CREA EL COMANDO OPERATIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMACO, SE DEFINE SU ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES".

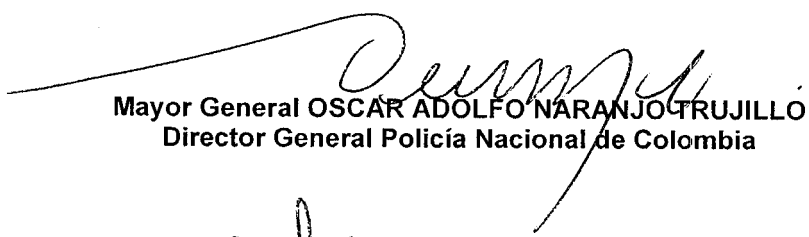
ARTÍCULO 17°. MANEJO FINANCIERO. El ordenador y ejecutor del gasto del Comando Operativo Especial de Seguridad Ciudadana de Tumaco, será el Comandante de la Policía Nariño.

ARTÍCULO 18 °. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y adiciona en los mencionados apartes las Resoluciones No. 00010 del 5 de enero de 2006 y No.01535 del 28 de mayo de 2009.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C

22 SEP 2008


Mayor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaboró y Proyecto: SC. FERNANDO GARCIA FERNANDEZ OFPLA
Revisó: IJ ROJAS GUZMAN JOSE OMAR DESOG OFPLA
Revisó: TC GILDARDO ANIBAL TABORDA BLANCO DISEÑO
Revisó: CR. EDGAR SÁNCHEZ MORALES OFPLA

desog-estructuras.ofpla@policia.go.co
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 4 Teléfono 3159353



